

Viernes, 26 de septiembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 13/2025.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 13/2025, adoptado en fecha 22 de Agosto de 2025, sobre generación de créditos por mayores ingresos, que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta en ANEXO dicha Modificación de Créditos.

Belvis de monroy, 22 de septiembre de 2025

Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de septiembre de 2025



**AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY**  
C.I.F. P-1002700-A  
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784  
C/ Escuelas, s/n.  
**10.394 - BELVIS DE MONROY**

EXPEDIENTE N.º 265/2025

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2025, adoptado en fecha 22 de Agosto de 2025, sobre generación de créditos por mayores ingresos, que se hace público para general conocimiento:

#### Alta /Suplemento en Aplicaciones de Gastos

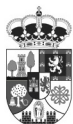
PARTIDA	CONCEPTO	CREDITOS INICIALES	GENERACION/SUPLEMENTO	CREDITOS FINALES
161.210.00	Infraestructura y B. Naturales. Abastecimiento Agua	11.000,00 €	10.000,00 €	21.000,00 €
334.226.09	Actividades Culturales y Deportivas	76.746,57 €	10.000,00 €	86.746,57 €
334.226.01	Atenciones protocolarias evento Convento	-----	10.000,00 €	10.000,00 €
334.226.06.01	Gastos de organización evento Convento	-----	22.163,09 €	22.163,09 €
<b>TOTAL MODIFICACION</b>		<b>87.746,57 €</b>	<b>52.163,09 €</b>	<b>139.909,66 €</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.] del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

— Se han producido nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente (artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos); en concreto, se ha otorgado a Iberenova Promociones S.A. con NIF A82104001, respecto de la construcción e instalación de almacenamiento con baterías para hibridar con el actual parque fotovoltaico FV Almaraz I y Almaraz II el 7 de abril de 2025, y habiéndose hecho efectivo el ingreso de 1.157.332,14 de euros correspondientes al ICIO y al canon urbanístico. **Ingreso que se reconoció en su totalidad en el expediente de Modificación nº 7/2025.**

De este importe ya se ha utilizado crédito por importe de 1.095.169,05 €, con lo que podría utilizarse para financiar la presenta modificación de créditos la cantidad de 52.163,09, quedando de remanente 10.000 € sin asignar en gastos.

Cód. Verificación: 76VRYTM456EEDP4M0JACE1L  
Verificación: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 26 de septiembre de 2025



**AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY**  
C.I.F. P-1002700-A  
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784  
C/ Escuelas, s/n.  
**10.394 - BELVIS DE MONROY**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En BELVIS DE MONROY (Cáceres), a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde –Presidente,  
FDO. FERNANDO SANCHEZ CASTILLA.  
Documento firmado electrónicamente al margen.



Cód. Verificación: 76V9TMMK5E6E9E9VMDJACE1LC  
Verificación: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 2 de 2

